



**CONVOCA LLAMADO REGULAR A  
POSTULACIÓN PARA SELECCIÓN DE  
PROYECTOS DEL PROGRAMA ESPACIOS  
PÚBLICOS, PERÍODO PRESUPUESTARIO  
2025-2026.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_133\_\_ / 03**

**CONCEPCIÓN, 26 AGO. 2025**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 312 (V. y U.) de 2006 actualizado al 2014, que reglamenta el Programa de Espacios Públicos; la Resolución Exenta N° 1.596 (V. y U.) de 2013, actualizada al 2019, que fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos; el oficio ORD N° 193 de fecha 16.04.2025, de la Subsecretaría de (V. y U), que informa procedimiento del llamado regular para postulación y selección de iniciativas al Programa de Espacios Públicos, período 2025-2026; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del D.S. N° 312 (V. y U.) de 2006, corresponde a esta SEREMI convocar a postulación para la selección de los proyectos del Programa de Espacios Públicos, indicando los períodos de postulación, el calendario y los plazos correspondientes, la forma de presentación, lugares de recepción y otros requisitos que deban cumplir los proyectos.
- 2) Que, por su oficio ORD N°193 del 16.04.2025, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo informó el procedimiento de llamado regular para postulación y selección de iniciativas al Programa de Espacios Públicos, período 2025-2026.
- 3) Que, la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI, ha propuesto los requisitos que deben cumplir los proyectos que postulen al llamado regular del Programa de Espacios Públicos, etapa de diseño, correspondiente al período presupuestario 2025-2026; por lo que procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

**1) CONVÓCASE** a las Municipalidades de la Región del Biobío a postulación para selección de los proyectos del Programa de Espacios Públicos, etapa de diseño, correspondiente al período presupuestario 2025-2026, según los requisitos de postulación establecidos en el D.S. N° 312 (V. y U.) de 2006, que Reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos y la Resolución Exenta N° 1.596 de (V. y U.), de 2013, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.

**2) FÍJANSE** las siguientes condiciones para la referida postulación:

LUGAR DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACION	FORMA DE POSTULACIÓN
<p><b>POSTULACIÓN DISEÑO:</b></p> <p>- Ingreso del oficio conductor, junto al certificado del Concejo Municipal y ficha de postulación, en <b>formato físico</b>, en:</p> <p>Oficina de Partes de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, ubicada en Rengo Nº384, Concepción.</p> <p>Horario de recepción de antecedentes: <b>9:00 a 13:00 hrs.</b></p> <p>- Ingreso de todos los demás antecedentes en <b>formato digital</b>, subidos a un repositorio digital (nube), y enviar el link de descarga al mail: <a href="mailto:candaluz@minvu.cl">candaluz@minvu.cl</a></p> <p>Horario de recepción digital de antecedentes: <b>hasta las 13:00 hrs del 01 de septiembre de 2025.</b></p>	<p><b>Hasta el 01 de septiembre de 2025</b></p>	<p><b>Se debe ingresar en formato físico lo siguiente:</b></p> <p>a) Oficio conductor del Alcalde/sa, dirigido a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal, <u>debidamente aprobado por el Concejo Municipal, cuya evidencia será un certificado de acuerdo de Concejo Municipal, si corresponde.</u></p> <p>b) Ficha de Postulación año 2025-2026, de acuerdo a formulario proporcionado por la SEREMI.</p> <p><b>Se debe ingresar en formato digital lo siguiente:</b></p> <p>c) FICHA IDI.</p> <p>d) Informe escrito sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo Regional o Comunal.</p> <p>e) Descripción y Diagnóstico situación actual, de acuerdo a lo solicitado en Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de 2013.</p> <p>f) Breve Descripción de la idea del proyecto indicando usos, funciones y usuarios (incluir planimetría). Indicar además Rol del proyecto dentro de la trama urbana.</p> <p>g) Registro de propiedad o Certificado de Bien Nacional de Uso Público emitido por la DOM. Contrato de Comodato a 30 años según se requiera.</p> <p>h) Acuerdo del Concejo Municipal, en que se comprometen a los gastos de administración, operación y mantención del Espacio Público en forma permanente.</p> <p>i) Carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad.</p> <p>j) Costo estimado de las obras: diseño y ejecución, formato PDF y/o Excel.</p> <p>k) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá tener alguna de las siguientes condiciones de localización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de una Zona de Conservación Histórica.</li> <li>• Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico.</li> <li>• Ser un espacio urbano emblemático o espacio que rescate el patrimonio natural.</li> </ul> <p>Lo anterior se deberá acreditar con documentos, planos y fotografías, de acuerdo a lo señalado en la letra i) de la Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de 2013.</p> <p>l) Número de habitantes en el área de influencia.</p> <p>m) Capacidad de inversión urbana del Municipio año 2017 y 2022 (SINIM).</p> <p>n) Índice de áreas verdes de la comuna.</p>

**3) ADJÚNTESE** al presente acto la Tabla de Costos Unitarios de SERVIU a que se refiere la Resolución Exenta N° 1.596 (V. y U.) de 2013, actualizada al año 2025, la cual deberá ser utilizada en la presentación de los presupuestos de cada proyecto. Una vez terminada la etapa de Diseño, el monto de postulación referido al “costo estimado de las obras a ejecutar” no podrá tener aumentos de costos que superen el tope establecido en el el D.S. N° 312 (V. y U.) de 2006, y en la Resolución Exenta N° 1.596 (V. y U.) de 2013. Para ello, en la postulación a financiamiento el presupuesto solicitado debe elaborarse de acuerdo con las partidas de obras necesarias para el mejoramiento del espacio público. Así también estos valores se estiman de acuerdo con la relación entre tipología de intervención y metros cuadrados estimados a intervenir, y no al diseño de arquitectura acabado.

**4)** La evaluación, selección y priorización de los proyectos se efectuará conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1.596 (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones. Atendido lo señalado en el oficio ORD. N° 193, de 16.04.2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectos de precisar el puntaje a otorgar para los factores que se señalan, aplicarán los siguientes criterios:

#### E. DISEÑO

##### PERTENENCIA AL PLAN URBANO INTEGRAL

Para obtener el puntaje indicado en la Resolución Exenta N° 1.596 (V. y U.) de 2013, la pertenencia a alguna de las alternativas del Plan Urbano Integral deberá acreditarse mediante alguno de los siguientes antecedentes:

PERTENENCIA AL PLAN URBANO INTEGRAL	Verificadores	Puntaje
Plan de Desarrollo Regional	Plan de Inversión Gore asociado al convenio de implementación MINVU/GORE vigente.	23 puntos
	Plan de Inversión Gore sin convenio de implementación MINVU/GORE.	
Plan de Desarrollo Urbano	Plan de Inversión asociado a otra Entidad Pública del Estado.	
Inversión MINVU	Pertenencia a un Polígono del Programa de Recuperación de Barrios del MINVU, que se encuentre en ejecución.	
	Compra de Suelos enmarcadas en el Plan de Emergencia Habitacional.	
Plan de Desarrollo Local	PLADECO.	
	Convenio o Plan de Inversión Público/privado.	

##### PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Plan de Participación Ciudadana obtendrá puntaje indicado en punto E. Diseño, de la Resolución Exenta N° 1.596 (V. y U.) de 2013, de acuerdo con los antecedentes presentados en el siguiente detalle:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Verificadores	Puntaje por ítem	Puntaje
Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.	Mapa de actores relevantes que incluya a las organizaciones públicas y a la comunidad organizada.	0 o 5	0 a 23 puntos
	Mapa de actores relevantes que incluya a las organizaciones privadas y a la comunidad organizada.	0 o 5	
Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).	Cronograma de hitos de actividades programadas.	0 o 10	
Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.	Acta de participación informativa a la comunidad que cuenta de la sociabilización de la versión final del diseño que se postuló.	0 o 3	

- 5) Los proyectos seleccionados serán propuestos para el período presupuestario 2026.
- 6) La selección de proyectos está sujeta a los recursos otorgados en la Ley de Presupuestos del año 2026.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN REGIONAL Y ARCHÍVESE**



**CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

V°B° Sección Jurídica  
FCVB - GAS

**Distribución:**

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Todas las Municipalidades de la Región del Biobío.
- SERVIU Región del Biobío.
- Sección de Coordinación Provincial y Comunal.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

  
SANDRA LUENGO VALLEJOS  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BIO-BIO